

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ZIQAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, ley 810 de 2003, decretos nacionales 1077 de 2015, acuerdo municipal 12 de 2013, y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el radicado N° DU-2022-500 del 08 de NOVIEMBRE de 2022 el(la) (los) señor(a) (es) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, , identificado(a) con el NIT N° 8906800622, representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) ISABEL QUINTERO URIBE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 37.315.722 de Ocaña, solicitaron MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE y una licencia Urbanística de Construcción en la MODALIDAD DE AMPLIACION, para USO SERVICIOS EDUCATIVOS, en el(los) predio(s) con cédula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 176-162099, denominado LOTE 2, ubicado en la carrera 15 N° 01 SUR - 70 en el Municipio de Zipaquirá.
2. El predio objeto de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente y Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Ampliación, cuenta con la resolución administrativa N° 991 fechada 26 de Diciembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ"
3. Que el(la) Ingeniero(a) CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.254.943 de Usme y matrícula profesional N° 25202-21471, acepta ser el ingeniero constructor responsable del proyecto
4. Que el(la) Arquitecto(a) CARLOS ALFONSO CHAMAT REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.649.021 de Bogotá y matrícula profesional N° 25700-61575, acepta ser el arquitecto proyectista del respectivo proyecto.
5. Que el (la) Ingeniero(a) LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.468.260 de Bogotá y matrícula profesional N° 25202-56526 CND, presentó el diseño estructural y calculo estructural y diseño de elementos no estructurales, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
6. Que el (la) Ingeniero(a) ALFONSO URIBE SARDIÑA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.154.597 de Usaquén y matrícula profesional N° 25202-20489 CND, presentó el estudio geotécnico, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
7. Que el (la) Ingeniero(a) Catastral y Geodesta JOSE RENE GARZON RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.520.588 de Pacho y matrícula profesional N° 25222-83360, presentó el levantamiento topográfico del proyecto.

Dependencia Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público	Elaboró Arq. Guillermo Galeano	Revisó Arq. Jaime Garcia	Aprobó Arq. Marco Santos S	Ruta del Documento C:\Users\RESOLUCIONES 2022
CÓDIGO PL02-01RE04	VERSIÓN 05		FECHA DE VIGENCIA 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO	

 SC SC-CER587218	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM	 20 EDICIÓN	Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono 5939150 Ext 156 Código Postal 250252 secretariageneral@zipaquirá- cundinamarca.gov.co
---------------------	---------------------------------	----------------	---

RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

8. Que la Ingeniera DIANA CAMILA CALVO URIBE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.672.243 de Zipaquirá y matrícula profesional N° 25202-347515 CND, funcionaria de la secretaria de Planeación reviso y avalo el estudio geotécnico, calculo y diseños estructural y diseños de elementos no estructurales presentados para el respectivo tramite, encontrando que los mismos cumplen con la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10) y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
9. Que el arquitecto GUILLERMO GALEANO BERDUGO, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.539.861 de Zipaquirá y matrícula profesional N° A25052005-80539861, funcionario de la secretaria de Planeación reviso el diseño arquitectónico de la modificación.
10. Que la abogada ALEXA MORENO TORRES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.088.298.353 de Pereira y tarjeta profesional N° 303815 CSJ, funcionaria de la Secretaria de Planeación, revisó y aprobó el componente documental de la solicitud, verificando que cumple con los requisitos legales exigidos para su trámite y aprobación.
11. Que el proyecto se ha ajustado a los requisitos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, en cumpliendo de los requisitos señalados por la NSR-10 y las demás normas de sismo resistencia vigentes.
12. Que el proyecto radicado solicita la modificación de un volumen cuya área es de 33.99 metros cuadrados donde actualmente funciona una zona de mantenimiento, planta eléctrica y subestación eléctrica; además la ampliación de 7,92 metros cuadrados para que allí funcione la planta eléctrica, subestación eléctrica y tableros eléctricos según recomendaciones espaciales hechas por el prestador de energía eléctrica.
13. Que fue liquidado el impuesto de delineación urbana de acuerdo con el estatuto tributario del municipio de Zipaquirá, artículo 170, Acuerdo 18 de 2017, mediante la liquidación N° 034-2023, del 13 DE FEBRERO DE 2023, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.272.500.00) los cuales fueron pagados mediante recibo de pago universal No. 2023001583 del 24 DE FEBRERO DE 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.
14. Que por lo anteriormente citado esta secretaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE y la licencia urbanística de construcción en la modalidad de AMPLIACION N° (MOD-AMP - 11), para el(los) predio(s) con cédula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matrícula(s) inmobiliaria(s) 176-162099, denominado LOTE 2, ubicado en la carrera 15 N° 01 SUR - 70 en el Municipio de Zipaquirá, propiedad de el(la) (los) señor(a) (es) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, , identificado(a) con el NIT N° 8906800622, representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) ISABEL QUINTERO URIBE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 37.315.722 de Ocaña, siendo responsable del proyecto los siguientes profesionales:

Dependencia Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público CÓDIGO PL02-01RE04	Elaboró Arq. Guillermo Galeano	Revisó Arq. Jaime García	Aprobó Arq. Marcela Pardo S	Ruta del Documento C:\Users\RESOLUCIONES 2022
VERSIÓN 05			FECHA DE VIGENCIA 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO	

 SC SC-CER587218			Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext 156 Código Postal 250252 secretariageneral@zipaquirá- cundinamarca.gov.co
--	---	---	--



**RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023**

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

1. El(la) Ingeniero(a) **CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.254.943 de Usme y matricula profesional N° 25202-21471, acepta ser el ingeniero constructor responsable del proyecto.
2. El(la) Arquitecto(a) **CARLOS ALFONSO CHAMAT REYES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.649.021 de Bogotá y matricula profesional N° 25700-61575, acepta ser el arquitecto proyectista del respectivo proyecto.
3. El (la) Ingeniero(a) **LUIS HERNAN MAHECHA PULIDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.468.260 de Bogotá y matricula profesional N° 25202-56526 CND, acepta ser responsable del diseño estructural y calculo estructural y diseño de elementos no estructurales, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
4. El (la) Ingeniero(a) **ALFONSO URIBE SARDIÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.154.597 de Usaquén y matricula profesional N° 25202-20489 CND, acepta ser responsable del estudio geotécnico, en cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10). Decreto 926 del 19 de marzo de 2010 modificado por el decreto 340 de febrero 13 de 2012.
5. El (la) Ingeniero(a) Catastral y Geodesta **JOSE RENE GARZON RUEDA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 11.520.588 de Pacho y matricula profesional N° 25222-83360, acepta ser responsable del levantamiento topográfico del proyecto.

La presente Licencia de construcción debe cumplir con los siguientes parámetros:

USO: DOTACIONAL - SERVICIOS EDUCATIVOS
ALTURA: CINCO (05) PISOS

CUADRO DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
ÁREA LOTE: 4051.53 M2	
ÁREA PRIMER PISO APROBADA	1435.06
ÁREA SEGUNDO PISO APROBADA	1014.46
ÁREA TERCER PISO APROBADA	804.11
ÁREA CUARTO PISO APROBADA	938.23
ÁREA QUINTO PISO APROBADA	641.33
TIOTAL AREA CONSTRUIDA APROBADA RESOL 991/2019	4833.19
AREA MODIFICADA	33.99
AREA AMPLIADA PRIMER PISO	7.92
TOTAL ÁREA PRIMER PISO	1442.98
TOTAL ÁREA SEGUNDO PISO	1014.46
TOTAL ÁREA TERCER PISO	804.11

Dependencia Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público CÓDIGO PLO2-01RED4	Elaboro Arq. Guillermo Galeano	Revisó Arq. Jaime Garcia	Aprobó Arq. M. Cecilia Santos S	Ruta del Documento C:\Users\RESOLUCIONES 2022
VERSIÓN 05			FECHA DE VIGENCIA 12 DE FEBRERO 2023 DOCUMENTO CONTROLADO	

 SC SC-CER587218	 CERTIFIED INTERNATIONAL ORGANIZATION OF STANDARDIZATION		Palacio Municipal, Calle 5 No 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext 156 Código Postal: 250252 secretariageneral@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
---------------------	--	--	--



RESOLUCIÓN N° 104
03 DE MARZO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE CONCEDE UNA MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE Y UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

TOTAL ÁREA CUARTO PISO	938.23
TOTAL ÁREA QUINTO PISO	641.33
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	4841.11
ÁREA LIBRE	2608.55
INDICE DE OCUPACIÓN	0.356 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.194 %

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Licencia tiene la vigencia inicial otorgada en la Resolución N° 0991 fechada diciembre 26 de 2019.

ARTICULO TERCERO: Todos los demás artículos de la Resolución N° 0991 fechada diciembre 26 de 2019 que no fueron modificados en el presente documento, siguen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución al (los) titular(es) el(la) (los) señor(a) (es) UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, , identificado(a) con el NIT N° 8906800622, representada judicial y extrajudicialmente por el(la) (los) señor(a) (es) ISABEL QUINTERO URIBE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 37.315.722 de Ocaña, como lo establece la ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, sùrtase la notificación por aviso de acuerdo al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Planeación y el de Apelación ante el superior jerárquico. El cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia personal o por aviso de conformidad con los artículos 76 y 77 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zipaquirá a los TRES (03) DÍAS DE MARZO DE 2023.


ARQ. MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN


ARQ. JAIME H. GARCIA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
Urbanismo y Espacio Público
SECRETARIA DE PLANEACION

Dependencia Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público CÓDIGO PLO2-01RE04	Elaboró Arq. Guillermo Galeano	Revisó Arq. Jaime Garcia	Aprobó Arq. Marcela Santos S	Ruta del Documento C:\Users\RESOLUCIONES 2022
---	-----------------------------------	-----------------------------	---------------------------------	--

VERSIÓN 05

FECHA DE VIGENCIA 12 DE FEBRERO 2020
DOCUMENTO CONTROLADO

 SC SC-CERS87218			Palacio Municipal, Calle 5 No 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono 5939150 Ext 156 Código Postal 250252 secretariageneral@zipaquirá- cundinamarca.gov.co
--	---	---	--